



VISTOS: El Memorando N° 000885-2025-GRC/UGRH del 22 de diciembre del 2025 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Profesional N° 000114-2025-GRC/HSJ-UGRH-ARPP del 22 de diciembre del 2025 del Área de Remuneraciones Presupuesto y Pensiones; el Informe N° 000016-2026-GRC/OA del 05 de febrero del 2026 de la Oficina de Administración; el Proveído 000693-2026-GRC/DE-HSJ de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de febrero del 2026; el Memorando N° 000069-2026-GRC/UFAJ del 09 de febrero del 2026 de la Jefa de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000145-2026-GRC/OA del 16 de febrero del 2026 de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000390-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 03 de octubre de 2025, se resuelve Artículo Primero ACTUALIZAR el Subcomité Permanente para la Priorización de Pagos de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Hospital San José”;

Que, con Resolución Directoral N° 000399-2025-GRC/DE-HSJ del 14 de octubre del 2025, se rectifica mediante la presente Fe de Erratas, el artículo primero de la Resolución Directoral 000390-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 03 de octubre de 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 059-2026-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR del 26 de enero de 2026, resuelve dar por concluida la designación del señor JORGE CAMA OROSCO, como Jefe de Oficina de la Oficina de Administración del Hospital San Jose, y designar al señor **RICHARD VASQUEZ TORRES**, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, la Ley), tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020- JUS (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 30137), se desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el artículo 9 del Reglamento antes mencionado establece que cada pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; además, el numeral 10.1 del artículo 10 de la precitada norma dispone que el referido comité permanente está conformado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el comité; b) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública



de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y e) Un representante designado por el titular del pliego;

Que, asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, precisando que, respecto al miembro alterno del representante del titular del pliego, este será designado a discrecionalidad del propio titular. Por último, la Sexta Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento prescribe que los integrantes del colegiado deben ser designados con indicación de los correspondientes representantes alternos, mediante resolución del titular del pliego;

Que, el Memorando N° 000885-2025-GRC/UGRH del 22 de diciembre del 2025 la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Área de Remuneraciones Presupuesto y Pensiones, remitir con el informe correspondiente las resoluciones judiciales que se encuentran pendientes de pago, las mismas que debieron haberse cursado a la Comisión de Sentencias Judiciales para que realice las acciones de su competencia;

Que, el Informe Profesional N° 000114-2025-GRC/HSJ-UGRH-ARPP del 22 de diciembre del 2025 el Área de Remuneraciones Presupuesto y Pensiones adjunta los actos resolutive emitidos pendiente de pago con la finalidad de consolidar la información para los fines pertinente;

Que, el Informe N° 000016-2026-GRC/OA del 05 de febrero del 2026 la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva disponer a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica la elaboración y emisión de una RESOLUCIÓN DIRECTORAL que modifique el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000390-2025-GRC/DEHSJ (y su Fe de Erratas), actualizando la designación del Presidente del Subcomité;

Que, el Provéido 000693-2026-GRC/DE-HSJ de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de febrero del 2026, remite a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para la elaboración de la Resolución Directoral;

Que, con el Memorando N° 000069-2026-GRC/UFAJ del 09 de febrero del 2026 la Jefa de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, devuelve el Expediente, para que su despacho proponga al titular de OPE y un representante designado por el titular del pliego, de acuerdo con el artículo 9° y 10° del Reglamento de la Ley N° 30137;

Que, con Memorando N° 000145-2026-GRC/OA del 16 de febrero del 2026 la Oficina de Administración, con el objetivo de regularizar la conformación del referido Comité de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137 (aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS), el cual establece que el Comité Permanente debe estar integrado por los titulares de Administración (quien lo preside), Secretaría General, Procuraduría Pública, Planeamiento y Presupuesto, y un representante designado por el Titular del Pliego, proponiendo los cambios y designaciones correspondientes;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial General Regional N° 054-2026 del Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 23 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **ACTUALIZAR** el “Subcomité Permanente para la Priorización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Hospital San José”, el mismo que estará integrado por los servidores de la Jefaturas, Unidades y Áreas que se señalan a continuación:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
Lic. Richard VASQUEZ TORRES , Jefe de la Oficina de Administración, quien lo preside	Lic. Juana Soledad CAMARGO GARCIA
Abg. Fresia Cecilia VILLAR GALVEZ Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica	Abg. Salomón Juan CCASANI RAMIREZ
Mg. German MEDRANO VALVERDE Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Bach. Dante Ygor HOJO CUTTI
Abg. Pedro Alberto ROSAS PERA , representante designado por el titular del pliego.	Santos Jarol VIDAURRE YERREN

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR**, que el Subcomité Permanente para la Priorización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Hospital San Jose, ejerce las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 000390-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 03 de octubre de 2025 y la Resolución Directoral N° 000399-2025-GRC/DE-HSJ del 14 de octubre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a los servidores indicados y a los estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines, así como **DISPONER** a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones proceda a su publicación en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. YESPER SARA VIA DIAZ

Dirección Ejecutiva